



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MPS/A

Sechura, 11 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Carta N° 002-2024-MPS-GM-GAJ, de fecha 09 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual forma, el artículo 42° de la Ley acotada, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal."

Que, la Provincia de Sechura fue creada mediante Ley N° 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994, a lo largo de su historia ha contado con personajes y figuras ilustres y estando próximos a celebrar los 30 años de Creación Política como Provincia, fecha para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa Provincia, por lo que la presente gestión municipal promueve la participación de los vecinos de la jurisdicción de Sechura, para generar conciencia, resaltando el respeto al día de aniversario, así como reafirmar los sentimientos de identidad a través del embanderamiento general de la Provincia;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 05 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que estando próximos a celebrar la Creación Política de la Provincia de Sechura y con la finalidad de dar realce a tan significativa fecha, se dispone que la población realice el embanderamiento general los días 28 y 29 de enero del presente año.

Que, mediante Proveído con Registro N° 015 de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal brindar su atención y trámite respectivo.

(2) ... Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A



Que, mediante Proveído con Registro N° 105 de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el informe legal.

Que, mediante Carta N° 002-2024-MPS-GM-GAJ, de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que se proyecte el Decreto de Alcaldía aprobando el Embanderamiento General, por los días 28 y 29 de enero del presente año con la finalidad de dar realce a la celebración de tan magna fecha.



Que, mediante Proveído con Registro N° 172 de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se emita el acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el embanderamiento general de la Provincia de Sechura, los días 28 y 29 de enero del presente año, con motivo de conmemorarse su Trigésimo (30°) Aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Instituciones Públicas y Privadas, así como los domicilios de la jurisdicción, darán cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral